

LICITACION PÚBLICA N°: 03/2.026

**Contratación del Servicio de liquidación, seguimiento y cobro
extrajudicial a los deudores del impuesto de Patente única de Vehículos
Municipalidad de Monte Vera
MONTE VERA - DPTO. LA CAPITAL – PCIA. SANTA FE**

**MUNICIPALIDAD DE
MONTE VERA**

Descarga de pliego en sitio web oficial:

www.montevera.gob.ar

Fecha y Hora Apertura de Ofertas:	22/07/2.026 a las 10:00 hs.-
-----------------------------------	------------------------------



1



ÍNDICE:

OBJETO DE LA LICITACIÓN.
ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN.
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
CONSULTAS Y ACLARACIONES.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA.
APERTURA DE SOBRES Y SELECCIÓN DE OFERTAS.
ACTA:
RECHAZO.
RESERVA DE DERECHOS.
SELECCIÓN DE LAS OFERTAS – ADJUDICACIÓN.
MODIFICACIÓN DE CANTIDADES AL MOMENTO DE ADJUDICACIÓN.
NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
CONTRATO.
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.
PLAZOS
FORMA DE PAGOS.
DEFECTOS DE LA COSA VENDIDA Y/O DEL SERVICIO PRESTADO.
RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO.
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.
CONOCIMIENTO DEL PLIEGO.
PLANILLA DE REQUISITOS LEGALES.



A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, stylized strokes that form a cursive name.

Municipalidad de MONTE VERA

Departamento LA CAPITAL

Provincia de SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 03/2026

**Contratación del Servicio de liquidación, seguimiento y cobro
extrajudicial a los deudores del impuesto de Patente única de Vehículos
Municipalidad de Monte Vera
MONTE VERA - DPTO. LA CAPITAL – PCIA. SANTA FE**

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

1. - OBJETO Y DEMÁS CONSIDERACIONES GENERALES

ESPECIFICACIONES TECNICAS

REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBERÁN REUNIR LOS OFERENTES

Las personas humanas o jurídicas que se presenten a la presente Licitación Pública para la contratación del servicio de liquidación, seguimiento y cobro extrajudicial de deudas correspondientes al Impuesto de Patente Única sobre Vehículos delegado a este Municipio en virtud de las leyes provinciales 11.105, 12.305 y 12.306. por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

1. Experiencia específica

a) Acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en la prestación de servicios de gestión, seguimiento, recuperación o cobranza extrajudicial de tributos, tasas, contribuciones o créditos de organismos públicos.



 3

b) Presentar antecedentes comprobables de prestación de servicios similares para Municipios, Comunas, Provincias u otros organismos públicos, indicando contratante, objeto contractual, período de ejecución y resultados obtenidos.

c) Acompañar constancias, certificaciones o referencias emitidas por organismos públicos para los cuales haya prestado servicios análogos.

d) Acreditar haber prestado servicios de liquidación, gestión, seguimiento o cobro extrajudicial de deudas correspondientes al Impuesto de Patente Única sobre Vehículos en al menos dos (2) Municipios y/o Comunas de la Provincia de Santa Fe durante los últimos cinco (5) años.

e) Los antecedentes invocados deberán acreditarse mediante la presentación de contratos, órdenes de servicio, certificaciones emitidas por los organismos contratantes o cualquier otra documentación fehaciente que permita verificar la efectiva prestación de los servicios declarados.

f) Será especialmente valorada la experiencia acreditada en la utilización de plataformas informáticas, bases de datos o interfaces de programación (API) vinculadas a la gestión de deuda de Patente Única de Vehículos delegada por la Provincia de Santa Fe.

2. Capacidad técnica y operativa

a) Contar con una estructura operativa propia que permita la gestión masiva de deudas tributarias y el seguimiento permanente de los contribuyentes alcanzados.

b) Disponer de sistemas informáticos aptos para la administración, procesamiento, liquidación, seguimiento y control de carteras de deuda.

c) Acreditar capacidad para trabajar con bases de datos provistas por organismos públicos y para interactuar con sistemas informáticos y plataformas de intercambio de información que utilice la Municipalidad o los organismos provinciales competentes.

d) Contar con procedimientos que permitan la generación de lotes de deudores, seguimiento de gestiones realizadas, actualización periódica de información y elaboración de reportes de resultados.

3. Recursos humanos

a) Disponer de personal capacitado y suficiente para la ejecución de las tareas objeto de la contratación.



 4

b) Identificar al responsable técnico del servicio y al equipo que intervendrá en la ejecución contractual.

c) Acreditar experiencia del personal afectado en tareas de gestión de cobranzas, administración tributaria o actividades afines.

4. Confidencialidad y protección de datos

a) Comprometerse expresamente al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, confidencialidad y resguardo de la información.

b) Presentar una declaración jurada mediante la cual asuma la obligación de mantener absoluta reserva respecto de toda la información, documentación, registros, bases de datos y antecedentes a los que acceda durante la ejecución del contrato.

c) Garantizar que la información suministrada por la Municipalidad será utilizada exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.

5. Solvencia económica y financiera

a) Acreditar capacidad económica y financiera suficiente para afrontar la totalidad de los gastos operativos que demande la prestación del servicio.

b) Presentar estados contables correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos cerrados, certificados por profesional competente cuando corresponda.

c) No registrar deudas exigibles con organismos fiscales nacionales, provinciales o municipales.

6. Responsabilidad

Los oferentes deberán asumir plena responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a la Municipalidad o a terceros como consecuencia de acciones, omisiones, errores o incumplimientos producidos durante la ejecución del servicio, obligándose a mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamo administrativo, judicial o extrajudicial derivado de su actuación.

7. Inhabilidades

No podrán presentarse quienes se encuentren inhabilitados para contratar con organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, ni quienes



registren sanciones vigentes derivadas de incumplimientos contractuales con la Administración Pública.

8. Metodología de trabajo

Los oferentes deberán presentar una propuesta técnica detallada que se ajuste a los puntos que a continuación se detallan:

Modalidad del servicio:

- A) La empresa tendrá la facultad de crear lotes de dominios con deuda del Impuesto de Patente Vencida que figuren en el “padrón de deuda” que proporciona la API.
- B) La generación de cada lote indicara el inicio de las gestiones de cobranza y serán notificados a la Municipalidad al correo electrónico: mesadeentrada@montevera.gob.ar
- C) Cada lote de contribuyentes deudores indicara la fecha del inicio de las gestiones de cobranza, la cantidad de periodos comprendidos en el lote, y en forma precisa un listado de los contribuyentes deudores, dominio, periodos de deuda a gestionar con el monto de deuda que proporciona la API.
- D) Cada vez que la API actualice el padrón de deuda (cada 60 días aprox.) la empresa remitirá informe por lote de los periodos cancelados con detalle del monto abonado. La sumatoria de los periodos abonados constara en el informe y será el importe al que “La empresa” le aplicara el XX% (XXXX por ciento) más IVA correspondiente a los honorarios por las gestiones de cobranzas realizadas, el cual será facturado y remitido a “La Municipalidad” para que sea cancelado en un periodo de 30 días. No siendo abonada en dicho plazo se actualizará la misma conforme a la variación mensual total nacional del IPC que se produzca en los meses que transcurran desde la fecha de vencimiento de la factura hasta la fecha en que se registre el pago. A tal efecto “la empresa” remitirá Nota de débito por el ajuste que correspondiere.



6

- E) La empresa tiene un plazo de 180 días para la gestión de cada lote, lo que posibilitara la corroboración de pagos en tres oportunidades 60, 120 y 180 días (siendo estos plazos estimativos, en virtud de la dependencia de la API en la carga de datos de los padrones de deuda).
- F) La empresa podrá volver a gestionar dominios de lotes que ya fueran vencidos los plazos, a requerimiento de “la Municipalidad” o para el caso del ingreso de nueva deuda generada por el avance del año calendario.

PORCENTAJE COTIZADO (en número y letras):

Observaciones*: (OPCIONAL)
<p>* En este apartado, el oferente podrá incluir - de manera opcional-, cualquier información relevante que considere importante al momento de evaluación de su propuesta. Por ejemplo, podrá detallar si la cotización comprende la totalidad del lote solicitado; si presenta más de una opción para el mismo ítem; si incluye variantes en las condiciones de pago; entre otros. Asimismo, podrá informar sobre la documentación anexa que incorpore de carácter técnica o administrativa que respalde su oferta, como certificaciones, ensayos de calidad, antecedentes técnicos o referencias de proyectos o ventas anteriores. Es menester remarcar que el oferente podrá incorporar consideraciones, recomendaciones, que aporten valor al análisis y evaluación de la propuesta. Siendo fundamental que toda valoración consignada esté debidamente fundamentada y acompañada por la documental correspondiente.</p>

Fíjese para el Acto de Apertura de las Propuestas el **día 22 de julio de 2.026**, a las 10:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado o se declarase asueto, o si por cualquier otra cuestión debidamente justificada se postergara.

7



2)- ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: El Pliego de Bases y Condiciones podrá descargarse en el sitio web oficial www.montevera.gob.ar. El mencionado deberá presentarse suscripto por el oferente en todas sus hojas (EXCLUYENTE).

3)- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las propuestas podrán presentarse en: VERSION PAPEL ante Mesa de Entrada de la Municipalidad de Monte Vera (sita en Av. San Martín 6190 de la Ciudad de Monte Vera) o VERSION DIGITAL al siguiente correo electrónico: mesadeentrada@montevera.gob.ar, bajo el siguiente asunto: LICITACION PUBLICA N°03/2026 – PRESENTACION OFERTA – OFERENTE: (completar).

El oferente que opte por la presentación digital deberá remitir un UNICO correo electrónico con toda la documentación exigida para que la oferta sea válida, caso contrario se dará por desestimada.

Las ofertas podrán ser presentadas hasta el horario de inicio del acto de Apertura de Ofertas.

Cuando se hubiera fijado para el acto un día feriado o cuando con posterioridad se declara feriado o se acuerda asueto, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.

Serán rechazadas y no serán abiertas aquellas ofertas que lleguen con posterioridad al horario estipulado para el Acto de Apertura, incluidas las que lleguen por correo o por cualquier otro medio, dichas ofertas se tendrán por no presentadas.

4)- CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las dudas que pudieran originarse acerca de pliegos, especificaciones técnicas, etc. por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse ante esta administración municipal, solicitando concretamente la aclaración que estimara necesaria, hasta cuatro (4) días anteriores a la fecha fijada para abrir la propuesta.

5)- PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Deberá contener los siguientes elementos:

- Nombre del oferente o de las personas que integran el Grupo oferente o la U.T.E. y nombre del representante del oferente, acompañando copia debidamente certificada del poder. Documentación respaldatoria de la persona jurídica.
- Las propuestas serán redactadas en idioma nacional oficial.
- Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán



estar salvadas debidamente con la expresión: "Testado vale" y "Testado no vale" según corresponda, pero en ningún caso podrá presentarse con enmiendas y/o raspaduras la oferta económica.

- Deberán estar firmadas en todas sus hojas por el proponente o su representante autorizado, con la aclaración de la firma pertinente.
- Planilla de Requisitos legales debidamente cumplimentada y firmada.
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Monte Vera.
- Los oferentes deberán presentar, junto con su propuesta, documentación que acredite su **idoneidad técnica y capacidad operativa**.
- La oferta deberá colocarse en sobre cerrado con la siguiente identificación:

MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 03/2026

EXPTE. N°: 11583/2026 - FECHA APERTURA: 22/07/2026 - HORA: 10:00 Hs.-

6)- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA- (PORCENTAJE): La oferta económica consistirá en un **porcentaje fijo** de honorarios propuesto por el oferente, el cual será aplicado exclusivamente sobre los montos efectivamente recuperados como resultado de las gestiones de cobranza realizadas. Dicho porcentaje permanecerá fijo durante toda la vigencia del contrato y constituirá la única retribución que percibirá "el oferente" por los servicios prestados, al que se adicionará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que corresponda.

Cada vez que la API actualice el padrón de deuda (aproximadamente cada sesenta (60) días), "el oferente " remitirá a "La Municipalidad" un informe por lote de los períodos cancelados, con el detalle de los importes efectivamente abonados. La sumatoria de dichos importes constituirá la base de cálculo sobre la cual "el oferente" aplicará el XX % (XXXX por ciento), más el IVA correspondiente, en concepto de honorarios por las gestiones de cobranza realizadas.

El importe resultante será facturado y remitido a "La Municipalidad", la que deberá cancelar la factura dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde su recepción.

Vencido dicho plazo sin que se hubiera efectuado el pago, el importe adeudado se

9



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

actualizará conforme a la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General Nacional, correspondiente al período transcurrido entre la fecha de vencimiento de la factura y la fecha de su efectivo pago. A tal efecto, "el oferente" emitirá la correspondiente Nota de Débito por el ajuste que resultare aplicable.

7)- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA - PLAZO: El término para la adjudicación de la Licitación Pública no podrá exceder de los Treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de Apertura del Acto Licitatorio, quedando obligado el oferente por dicho lapso en el mantenimiento de la oferta (porcentaje ofrecido).

Para el caso del vencimiento del plazo establecido en el apartado anterior, sin que se haya Adjudicado la Licitación, se considerará ampliado el mantenimiento de la oferta por un plazo de Quince (15) días más por el solo transcurso del tiempo.

8)- APERTURA DE SOBRES Y SELECCIÓN DE OFERTAS

ACTO DE APERTURA – FORMALIDADES: En el lugar, día y hora fijados para el Acto de Apertura, con la presencia de los funcionarios municipales y los interesados que concurren, se dará por finalizada la recepción de ofertas, se contarán correlativamente los sobres y se anunciará el número de ofertas recibidas según que corresponda a cada oferta, respetando al orden en fueron ingresadas en Mesa de Entrada de esta Administración, a partir de ese momento no se recibirán más ofertas que las presentadas, aun cuando el Acto de Apertura no se hubiera iniciado.

9)- ACTA: De todo lo que ocurra en el Acto de Apertura se labrará acta, donde se dejará constancia del nombre de cada oferente y asimismo se consignarán en forma sintética las observaciones que formulen los oferentes acerca de la regularidad del acto, y dejándose constancia de las demás observaciones que se formulan.

Previa lectura de la misma, será rubricada por los funcionarios actuantes y los asistentes que deseen hacerlo. Las copias quedarán a disposición de los interesados. Asimismo le será entregada una copia del Acta respectiva a cada oferente concurrente.

10)- RECHAZO: Serán objeto de Rechazo las Ofertas que:

No estén firmadas por el oferente.

Tengan raspaduras o enmiendas en las siguientes partes fundamentales: Precio, Plazo de Mantenimiento, Plazo de Entrega, Plazo de Pago o alguna otra que haga a la esencia del Contrato y no haya sido debidamente salvada.

En los casos en los cuales falte alguna documentación que no se encuadre en las



10

enunciadas precedentemente como causal de rechazo de oferta, tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para cumplimentar dicha presentación.

11)- RESERVA DE DERECHOS: La Municipalidad de Monte Vera se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio más convenga a los intereses municipales o rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes.

La circunstancia de presentarse una sola propuesta no impide ni obliga la Adjudicación por parte de la Municipalidad, ya que siempre corresponde analizar todos los extremos legales y de procedimientos correspondientes.

12)- SELECCIÓN DE LAS OFERTAS - ADJUDICACIÓN: La Municipalidad de Monte Vera tendrá derecho a efectuar los estudios comparativos y solicitar dictámenes u opiniones que estime necesarios para el estudio de las ofertas a los fines de determinar cuál de ellas es la más ventajosa, la que podrá no ser necesariamente la de menor precio. La adjudicación podrá ser parcial, referida a determinados ítems.

A tal fin, la simple circunstancia del menor precio será conectada con otros criterios tales como: Idoneidad Técnica del Oferente, Garantías de Funcionamiento, Cualidades del Objeto, Soluciones Financieras, Formas de Prestación de Servicios posteriores a la venta, Plazo de Entrega, Forma de otorgamiento de los bienes, Antecedentes en la localidad y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las Bases y Condiciones de la Licitación Pública y analizadas por la Comisión de Pre Adjudicación pertinente.

13)-MODIFICACIÓN AL MOMENTO DE ADJUDICACIÓN: La Municipalidad de Monte Vera se reserva el derecho de aumentar o disminuir al momento de adjudicar la Licitación en cuanto a cantidades teniendo en cuenta las características técnicas indicadas en el Punto 1, hasta en un 20% (Veinte) en mas o en menos.

14)- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La Adjudicación deberá ser notificada al Adjudicatario por cualquier medio fehaciente, dentro del plazo de mantenimiento de oferta que se alude en el Art. 7°. Del mismo modo, la Municipalidad de Monte Vera deberá notificar a los demás oferentes no adjudicados, por medio de notificación fehaciente, a los fines de que hagan valer sus derechos dentro de los 2 (Dos) días hábiles siguientes a la notificación fehacientemente practicada, renunciándose expresamente por la presente al día de gracia para las impugnaciones correspondientes.



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

15)- CONTRATO: Resuelta la adjudicación y comunicada fehacientemente, deberá presentarse para suscribir el correspondiente contrato dentro los 10 (Diez) días hábiles posteriores a la comunicación.

16)-TRANSFERENCIA DEL CONTRATO: El Contrato no podrá transferirse ni cederse total o parcialmente por el Adjudicatario, ni asociarse este último para su cumplimiento, sin la autorización previa por escrito de la Municipalidad de Monte Vera. En caso contrario, la Municipalidad podrá rescindir el Contrato, sin recurso por parte del Adjudicatario para exigir el cumplimiento del mismo.

17)- PLAZOS: Las partes, de común acuerdo, establecen que el vínculo contractual iniciara a partir de la firma del contrato y por un plazo de duración de veinticuatro (24) meses.-El presente contrato se prorrogará en forma automática por veinticuatro (24) meses más, en el caso de que no exista voluntad expresada en forma fehaciente de cualquiera de las partes de no continuarlo, con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos antes del vencimiento del contrato.

18)- FORMA Y CONDICIONES DE PAGOS: El pago por parte de "La Municipalidad" será un porcentaje fijo de honorarios propuesto por el oferente, el cual será aplicado exclusivamente sobre los montos efectivamente recuperados como resultado de las gestiones de cobranza realizadas. Dicho porcentaje permanecerá fijo durante toda la vigencia del contrato y constituirá la única retribución que percibirá "el oferente" por los servicios prestados, al que se adicionará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que corresponda. El importe resultante será facturado y remitido a "La Municipalidad", la que deberá cancelar la factura dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde su recepción.

Vencido dicho plazo sin que se hubiera efectuado el pago, el importe adeudado se actualizará conforme a la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General Nacional, correspondiente al período transcurrido entre la fecha de vencimiento de la factura y la fecha de su efectivo pago. A tal efecto, "el oferente" emitirá la correspondiente Nota de Débito por el ajuste que resultare aplicable.

19)- DEFECTOS DE LA COSA VENDIDA, DEL SERVICIO PRESTADO U OBRA: Es condición que toda cosa entregada y/o prestación de servicios posteriores, está exenta de todo defecto aparente u oculto.

En todos los casos, el o los bienes objeto de la presente licitación, servicios prestados u obra serán sin uso, nuevos, ajustados a derecho, y a la calificación de primera



12

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes. The signature is positioned to the right of the circular stamp and extends slightly above and below the number 12.

calidad en el comercio y terminados con arreglo a las especificaciones del arte que rija la materia. La Municipalidad de Monte Vera queda facultada para hacer en cualquier momento la denuncia por defectos o falta de calidad, cantidad u otra circunstancia acerca de los mismos, aunque hayan sido ya prestados o entregados y aún en el caso de que las facturas hayan sido debidamente pagadas. Será a cargo del proveedor, la prueba de que los vicios o defectos comprobados sobrevinieron con posterioridad a la fecha de entrega o prestación.

20)- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO: La Administración Municipal se reserva el derecho a la rescisión del contrato suscripto con el adjudicatario por el incumplimiento manifiesto de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio del derecho que le asiste de iniciar las acciones legales por daños y perjuicios que ocasionare a la Municipalidad de Monte Vera.

21)- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: Para cualquier cuestión legal que se suscite con motivo de la gestión licitatoria y/o en el curso de ejecución del contrato, las partes de común acuerdo, convienen la competencia de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe con la exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

22)- CONOCIMIENTO DEL PLIEGO: El proponente no podrá alegar en cualquier caso la falta de conocimiento del presente pliego y el solo hecho de presentar la oferta implicara la perfecta comprensión de sus cláusulas y aceptación de todas sus condiciones, como así mismo de los lugares y plazos en que deben cumplirse las obligaciones, dando además su conformidad a la interpretación que en caso de duda haga la Administración Municipal.

23)-

PLANILLA DE REQUISITOS LEGALES	
LICITACIÓN N°: 03/2026 EXPEDIENTE N°.: 11583/2026	
Razón Social del Proponente	
Domicilio Real	
Tel./Fax	
Localidad	-



A handwritten signature in black ink.

Av. San Martín 6190 - Monte Vera – Pcia de Santa Fe
mesadcentrada@montevera.gob.ar
(0342) 4904052 - 4103

MUNICIPALIDAD DE
MONTE VERA

Provincia			
Domicilio Legal			
Localidad - Provincia			
Dirección Electrónica			
Valor de su Propuesta \$			
Valor de la Propuesta en letras			
C.U.I.T. N°:			
Ingresos Brutos N°:			
Convenio Multilateral			

Declaro bajo juramento que para cualquier cuestión judicial que suscite con motivo de la presente gestión licitatoria y/o en el curso de ejecución del contrato, se acepta la competencia de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Santa Fe, con expresa exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. Como así también, Declaramos bajo juramento de ley, que al día de la presentación de esta propuesta, la firma que representamos no se encuentra incurso en causales de incompatibilidad, inhabilitados por razones civiles, comerciales o penales, deudores del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal por causas provisionales o tributarias pasadas en autoridad de cosa juzgada administrativamente o judicial, en concurso o convocatoria de acreedores o inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina. Así también, Declaro bajo juramento conocer y aceptar todas las condiciones del pliego de esta Licitación.




RUBÉN F. FERRETTI
Secretario de Hacienda y
Desarrollo Económico
MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA 14

ANEXO I

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA - XXXXXXXXXX

En la ciudad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe, a los XX días del mes de XX del año dos mil veintiséis, entre la **MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA**, representada en este acto por su Intendente Sr. Luis Pallero DNI N° 10.928.691, con domicilio en calle Av. San Martín 6190, de esta localidad, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y, por la otra **XXXXXXXXXXXX**, con domicilio en xxx de la ciudad de xxx, Provincia de xxx, representada en este acto por el Sr. XXX DNI N° XXXXXXXX, en su carácter de XXX de la misma, denominada en adelante "**LA EMPRESA**" convienen en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, bajo las modalidades y condiciones que se establecen en los artículos siguientes:

Artículo 1°: Antecedentes. - Las partes declaran que concurren a la firma del presente, en virtud de las gestiones, llevadas a cabo por La Empresa en otros municipios y comunas de la provincia como prestador de los Servicios de gestión y cobro extrajudicial de las deudas generadas por el Impuesto de Patente Única de Vehículo, cuyo cobro y titularidad fuera delegada a la Municipalidad en virtud de las leyes provinciales 11.105, 12.305 y 12.306.-

Artículo 2°: "La Municipalidad" encomienda y "La Empresa" acepta la prestación de los "Servicios de liquidación, seguimiento y cobro extrajudicial a los deudores del impuesto de Patente única de Vehículos delegado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a la Municipalidad por leyes Nros. 11.105, 12.305 y 12.306 con más los respectivos cargos por incumplimiento.

15



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Artículo 3°: Las partes, de común acuerdo, establecen que el presente comenzará a regir a partir del XXX y por un plazo de duración de veinticuatro (24) meses.-

El presente contrato se prorrogará en forma automática por veinticuatro (24) meses más, en el caso de que no exista voluntad expresada en forma fehaciente de cualquiera de las partes de no continuarlo, con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos antes del vencimiento del contrato. -

Artículo 4°: Modalidad del servicio:

- A) La empresa tendrá la facultad de crear lotes de dominios con deuda del Impuesto de Patente Vencida que figuren en el “padrón de deuda” que proporciona la API.
- B) La generación de cada lote indicara el inicio de las gestiones de cobranza y serán notificados a la Municipalidad al correo electrónico XXX
- C) Cada lote de contribuyentes deudores indicara la fecha del inicio de las gestiones de cobranza, la cantidad de periodos comprendidos en el lote, y en forma precisa un listado de los contribuyentes deudores, dominio, periodos de deuda a gestionar con el monto de deuda que proporciona la API.
- D) Cada vez que la API actualice el padrón de deuda (cada 60 días aprox.) la empresa remitirá informe por lote de los periodos cancelados con detalle del monto abonado. La sumatoria de los periodos abonados constara en el informe y será el importe al que “La empresa” le aplicara el XX% (XXXX por ciento) más IVA correspondiente a los honorarios por las gestiones de cobranzas realizadas, el cual será facturado y remitido a “La Municipalidad” para que sea cancelado en un periodo de 30 días. No siendo abonada en dicho plazo se actualizará la misma conforme a la variación mensual total nacional del IPC que se produzca en los meses que transcurran desde la fecha de vencimiento



16

de la factura hasta la fecha en que se registre el pago. A tal efecto "la empresa" remitirá Nota de débito por el ajuste que correspondiere.

- E) La empresa tiene un plazo de 180 días para la gestión de cada lote, lo que posibilitara la corroboración de pagos en tres oportunidades 60, 120 y 180 días (siendo estos plazos estimativos, en virtud de la dependencia de la API en la carga de datos de los padrones de deuda).
- F) La empresa podrá volver a gestionar dominios de lotes que ya fueran vencidos los plazos, a requerimiento de "la Municipalidad" o para el caso del ingreso de nueva deuda generada por el avance del año calendario.
- G) "La Empresa" se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de toda información, documentación, registros, bases de datos y antecedentes a los que acceda con motivo de la ejecución del presente contrato. Asimismo, se compromete a cumplir íntegramente con las disposiciones de la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales y demás normativa aplicable, absteniéndose de utilizar la información obtenida para fines distintos de los previstos en este contrato, cederla, transferirla o comunicarla a terceros sin autorización expresa y escrita de "La Municipalidad". La obligación de confidencialidad subsistirá aun después de extinguido el presente contrato.
- H) "La Empresa" será exclusiva y plenamente responsable por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a "La Municipalidad", a los contribuyentes o a terceros como consecuencia de acciones, omisiones, negligencias, errores o incumplimientos derivados de la ejecución del presente contrato. Asimismo, mantendrá indemne a "La Municipalidad" frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial promovido por terceros con motivo de su actuación.



Artículo 5°: Con el fin de que la empresa pueda gestionar la deuda encomendada, “La Municipalidad”, a tal fin se compromete a prestar toda la colaboración para la obtención de datos que sirvan a la gestión y cobro de la deuda.-

Artículo 6°: “La Empresa” se hará cargo de la totalidad de los gastos que surjan con motivo de la prestación de los servicios mencionados en el artículo 2°, no teniendo derecho a percepción alguna para el caso de no registrarse periodos pagos.

Artículo 7°: “La Municipalidad” se obliga a colaborar en la ejecución del presente contrato aportando la información y/o gestión ante organismos oficiales requerida por “La Empresa” relacionada al mejor cumplimiento del objeto del presente.

Artículo 8°: Transcripción del artículo 18 de la Ley 2752. Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades municipales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares.

Artículo 9°: INCUMPLIMIENTOS. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por “La Empresa” facultará a “La Municipalidad”, previa intimación por el término de diez (10) días hábiles, a disponer la rescisión del contrato por exclusiva culpa de aquella, sin perjuicio de reclamar los daños y perjuicios que correspondan.

Artículo 10°: A los efectos legales y procesales, las partes constituyen domicilios arriba enunciados, lugares estos en donde serán plenamente válidas las notificaciones e intimaciones que allí se practiquen. Ante cualquier divergencia en la interpretación del presente contrato o incumplimiento de las cláusulas precedentes, las partes se someten, por pactarlo expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con



Handwritten signature and the number 18.

asiento en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder, inclusive el Fuero Federal. -

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del contenido del presente se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto. -




JUAN F. EBRETTI
Secretario de Hacienda y
Desarrollo Económico
MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA